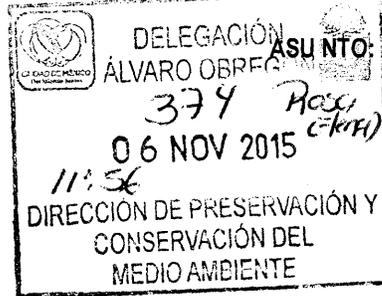




México D. F., a 06 de Noviembre del 2015
 OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/192/2015
 ASU NTO: AUTORIZACIÓN DERRIBO DE 11 ÁRBOLES
 EN PREDIO PRIVADO
 FOLIO: 102015-264181



C. JOSE MANUEL CUEVAS GONZÁLEZ

PRESENTE

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 102015-264181 donde solicita autorización para derribo de árboles que se yerguen al interior del predio ubicado en calle [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 21 de Octubre de 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 11 árboles que se yerguen al interior del predio.
- III.- Determinándose, el derribo de 11 árboles que se yerguen al interior del predio debido a que se encuentran cercanos a inmueble a demoler quedando sujetos a los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3., de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Cedro blanco <i>Cupressus lindleyi</i>	[redacted]	Interior del predio	16	80	8	Declinante severo	Accesos y muros	Derribo	Árbol con rama codominante, corteza incluida, fisuras, cercano a inmueble a demoler
2	Aile <i>Alnus acuminata</i>	[redacted]	Interior del predio	9	25	8	Declinante severo	Accesos y muros	Derribo	Árbol con cavidades, cancos, pérdida de verticalidad cercano a inmueble a demoler
3	Hule <i>Ficus elástica</i>	[redacted]	Interior del predio	12	60	8	Declinante severo	Accesos y muros	Derribo	Árbol con tallo codominante, pérdida de verticalidad, daño severo en el tronco cercano a inmueble a demoler





No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
4	Ciruelo rojo <i>Prunus cerasifera</i>		Interior del predio	7	10	3	Declinante severo	Accesos y muros	Derribo	Árbol irrecuperable con muerte descendente, tallos codominantes, pérdida de verticalidad severa cercano a inmueble a demoler
5	Yuca <i>Yuca elephantipes</i>		Interior del predio	10	40	6	Declinante severo	Accesos y muros	Derribo	Árbol con desmoche, pudrición en la base, pérdida de verticalidad, tallos codominantes, cercano a inmueble a demoler
6	Higuera <i>Ficus carica</i>		Interior del predio	5	40	3	Declinante severo	Accesos y muros	Derribo	Árbol irrecuperable con daño severo en tronco muerte descendente, canchales cercano a inmueble a demoler
7	Yuca <i>Yuca elephantipes</i>		Interior del predio	8	20	4	Declinante severo	Accesos y muros	Derribo	Presenta tallos codominantes pudrición en su base pérdida de verticalidad cercano a inmueble a demoler
8	Yuca <i>Yuca elephantipes</i>		Interior del predio	8	25	6	Declinante severo	Accesos y muros	Derribo	Presenta tallos codominantes pudrición en su base pérdida de verticalidad cercano a inmueble a demoler
9	Yuca <i>Yuca elephantipes</i>		Interior del predio	5	15	4	Declinante severo	Accesos y muros	Derribo	Presenta tallos codominantes pudrición en su base pérdida de verticalidad cercano a inmueble a demoler
10	Yuca <i>Yuca elephantipes</i>		Interior del predio	5	15	6	Declinante severo	Accesos y muros	Derribo	Presenta tallos codominantes pudrición en su base pérdida de verticalidad cercano a inmueble a demoler
11	Yuca <i>Yuca elephantipes</i>		Interior del predio	7	8	4	Declinante severo	Accesos y muros	Derribo	Presenta tallos codominantes pudrición en su base pérdida de verticalidad cercano a inmueble a demoler

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométricas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero, 10 fracción IV, 89, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, conforme a los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3., así como en el Reglamento De Construcciones para el Distrito Federal Artículo 49 esta Dirección ha resuelto:





PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 11 árboles, que se yerguen al interior del predio ubicado [redacted] de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
Cedro blanco	1	DERRIBO
Aile	1	DERRIBO
Hule	1	DERRIBO
Ciruelo	1	DERRIBO
Yuca	6	DERRIBO
Higuera	1	DERRIBO
TOTAL	11	DERRIBOS

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 5., 5.5., y 5.6., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 191 de fecha de 03 Noviembre del 2015, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3. así como en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Artículo 49, se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION.

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
11 DERRIBOS	2000 ARRAYAN, 2000 EVONIMO, 2000 AMARANTO, 300 BUGAMBILIAS DE ARBUSTO, 1000 LIRIO PERSA, 300 CLIVIAS, 300 AGAPANDOS

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas, para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS., de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.
- *REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy

ELABORO

JOSÉ ESPINOZA AYALA

DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

